



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Farferyas N°376
Teléfono: 552-2753

FE DE ERRATAS

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2018-MDA

Ancón, 31 de Enero de 2018.

Fe de Erratas al Acuerdo de Concejo N° 005-2018-MDA de fecha 31 de enero de 2018, que acuerda: "Aprobar el Dictamen N° 001-2017-CMMA/MDA de la Comisión Especial de Regidores conformado mediante Acuerdo de Concejo N° 068-2017-MDA, que recomienda la resolución del Convenio de Colaboración Mutua entre la Municipalidad Distrital de Ancón y la Asociación de Comerciantes del Mercado Modelo de Ancón José Edilberto Paredes Roncal suscrito el 06 de marzo de 2017, (...)"; relativo a lo consignado en el año del Acuerdo de Concejo (encabezado), y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General

Revisión de Oficio

Artículo 201.- Rectificación de errores

201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

DICE.-

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2017-MDA

DEBE DECIR:

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2018-MDA

Ancón, 05 de Febrero de 2018.


JENITH ESTELA ROMERO PALOMINO
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Malecón Ferreyros N° 376
Teléfono: 552-2753

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2017-MDA

Ancón, 31 de Enero de 2018.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANCÓN

VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 001-2017-CMMA/MDA de la Comisión Especial de Regidores conformado mediante Acuerdo de Concejo N° 068-2017-MDA y presidida por la regidora Melody Carema Alzamora León, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° concordando con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo dispone el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, dentro de las facultades que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Reglamento Interno del Concejo (RIC) aprobado con Ordenanza N° 126-2007-MDA, los señores regidores cumplen función normativa y fiscalizadora; asimismo, el artículo 27° del RIC establece que las Comisiones Especiales se constituyen por Acuerdo del Concejo para asuntos específicos, que no correspondan a ninguna de las comisiones permanentes o que por su importancia o gravedad así lo requieran, debiendo determinarse con claridad el encargo y plazo de la Comisión;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 068-2017-MDA de fecha 20 de noviembre de 2017, se conformó la Comisión Especial de Regidores, presidido por la regidora Melody Carema Alzamora León, para tratar lo relacionado al caso del Mercado Modelo de Ancón, debiendo emitir el Dictamen pertinente de conformidad a lo establecido en el artículo 17° in fine del Reglamento Interno del Concejo;

Que, a través del Dictamen N° 001-2017-CMMA/MDA de fecha 13 de diciembre de 2017, los miembros de la Comisión Especial de Regidores concluyen que corresponde la resolución del Convenio de Colaboración Mutua entre la Municipalidad Distrital de Ancón y la Asociación de Comerciantes del Mercado Modelo de Ancón José Edilberto Paredes Roncal suscrito el 06 de marzo de 2017; asimismo, recomendaron la resolución del referido convenio, de conformidad a la cláusula octava, numeral 1, sobre incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumido por las partes, y la adopción de medidas correctivas por la omisión de las obligaciones estipuladas en la cláusula quinta, numeral 2, del mencionado convenio, respecto de los funcionarios encargados de su cumplimiento;

Estando a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por **UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR el Dictamen N° 001-2017-CMMA/MDA de la Comisión Especial de Regidores conformado mediante Acuerdo de Concejo N° 068-2017-MDA, que recomienda la resolución del Convenio de Colaboración Mutua entre la Municipalidad Distrital de Ancón y la Asociación de Comerciantes del Mercado Modelo de Ancón José Edilberto Paredes Roncal suscrito el 06 de marzo de 2017, conforme a los argumentos esgrimidos en la parte considerativa del mencionado Dictamen.

Artículo Segundo. - Notificar el presente Acuerdo a los señores Regidores integrantes de la Comisión Especial, y a las áreas pertinentes conforme a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JENIFFER ROMERO PALOMINO
SECRETARÍA GENERAL


FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE